



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00366-00

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha acatado lo ordenado por el despacho en auto adiado al 30 de enero de 2023, ni ha suministrado la información allí relacionada, la cual es necesaria para resolver el incidente de nulidad formulado por el demandado DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO, **SE ORDENA** oficiar nuevamente y por última vez a dicha entidad bancaria para que, en el término de tres días siguientes y en cumplimiento de los deberes que le impone la Ley (Artículo 78 numeral 8 del Código General del Proceso), informen lo siguiente:

1. Cuál o cuáles correos electrónicos tenía reportados el señor ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO, para la fecha de presentación de la demanda hipotecaria radicada bajo el número 630014003008-2020-00366-00, esto es, 15 de septiembre de 2020, allegando la documentación soporte del respectivo pronunciamiento.
2. Indique si el señor DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO, antes del 15 de septiembre de 2020, fecha de presentación de la demanda, informó a BANCOLOMBIA, para que no se le hiciera ninguna notificación al correo electrónico consutalento@hotmail.com, mismo que fue el reportado en la demanda, y sobre el cual, se hizo la manifestación que ordena el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, vigente para la época. -

En el evento de que se persistan en desacatar lo ordenado por éste operador judicial, se tomaran los correctivos de rigor que pueden conllevar a multa o sanción en contra de la entidad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio respectivo al correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co con copia del presente auto y del visible en el archivo 29pdf del expediente digital.

P.A.R.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6f83aa5a5ec7344a4333bbf099288da7c6f895874ff62268c46077134de530**

Documento generado en 26/04/2023 08:25:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**